

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-0147-2014  
Hermosillo, Sonora, a 14 de Enero de 2014.  
"2014: Año de la Salud Masculina"

**ING. GILDARDO MONGE ESCARCEGA.**

Secretario del Trabajo.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2013 de la **Secretaría del Trabajo** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Lito Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P.C. Martha Méndivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Minutario

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

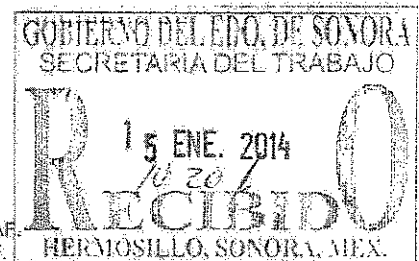
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Rev:02



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Primera Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2013  
Correspondientes a la**

**Secretaría del Trabajo**

**Hermosillo, Sonora, Enero de 2014**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2013  
Correspondientes a la:  
**Secretaría del Trabajo**

### Otras Observaciones

#### Observaciones

1. Se determinó una diferencia de -\$13,934 en la Unidad Responsable 1603 denominada "Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad", al comparar el total acumulado de los recursos devengados, que resulta de sumar el presupuesto devengado de los formatos trimestrales "Analítico Anual por Partida a Nivel Proyecto" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2013 por \$9,526,379, contra el monto acumulado reportado en el formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático Presupuestal del Ejercicio 2013", al Tercer Trimestre de 2013 por \$9,540,313, tal como se muestra a continuación:

Presupuesto Devengado manifestado de la siguiente forma:		
Sumatoria del I, II y III Trimestres 2013, según Analítico Anual por Partida a Nivel Proyecto	Acumulado al III Trimestre 2013, según EVT-01 "Informe de Avance Programático-Presupuestal del ejercicio 2013"	Diferencia
\$9,526,379	\$9,540,313	-\$13,934

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No.20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia

REV:03

Secretaría del Trabajo – Observaciones Ejercicio 2013 1  
F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Tercer Trimestre de 2013, la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de las mismas, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondientes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

  
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

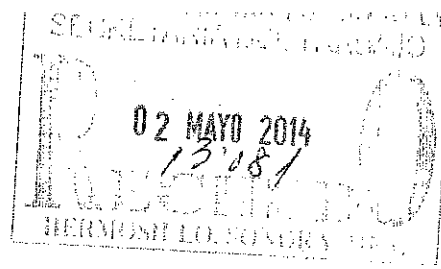


REV:03





INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1308-2014  
Hermosillo, Sonora, a 30 de Abril de 2014.  
"2014: Año de la Salud Masculina"

**ING. GILDARDO MONGE ESCARCEGA.**

Secretario del Trabajo.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013 e inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2013 de la **Secretaría del Trabajo** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
  - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - C.P.C. Martha Méndivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Segunda Auditoría de  
Gabinete al Informe Trimestral e inicial a la  
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del  
Ejercicio 2013  
Correspondientes a la**

**Secretaría del Trabajo**

**Hermosillo, Sonora, Abril de 2014**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública del Ejercicio 2013

Correspondientes a la:

### Secretaría del Trabajo

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 1 observación, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### Otras Observaciones

2. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2013, no se presentaron en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto		Variación	Nota
		Original Autorizado	Modificado		
1601	Secretaría	\$78,969,175	\$66,609,018	-\$12,360,157	1
1602	Subsecretaría del Trabajo	20,492,643	18,019,889	-2,472,754	1

1.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 14, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de las Dependencias del Ejecutivo y Poderes del Estado 2013, 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación y para no reportarlo en el formato EVT-02 del Cuarto Trimestre de 2013, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2013, se determinaron diferencias, al comparar el importe del presupuesto modificado y el presupuesto devengado realizado en ciertas Unidades Responsables del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal del Ejercicio 2013" relativo al cuarto trimestre de 2013, contra lo manifestado en el formato CP13-01 denominado "Evaluación Programática del Ejercicio del Gasto" de la Cuenta Pública 2013, integrándose de la siguiente manera:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto Manifestado en los Formatos		Diferencia
		Modificado y Devengado Realizado EVT-01 Informe IV Trim. 2013 Acumulado	Modificado y Realizado CP13-01 Informe de Cuenta Pública 2013	
1601	Secretaría	\$66,609,018	\$67,330,076	\$721,058
1602	Subsecretaría del Trabajo	18,019,889	18,693,809	673,920
1603	Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad	14,136,179	19,402,114	5,265,935
1604	Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral	393,037	405,269	12,232

Se compara la columna del Presupuesto Devengado Realizado del cuarto informe trimestral 2013 contra la columna del Presupuesto Realizado de la Cuenta Pública 2013, derivado a que así fueron presentados en cada periodo, representando ambos nombres la información de la aplicación de los recursos durante el 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.



Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, con relación a ciertas Unidades Responsables entre los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2013. Asimismo, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos contenidos en los informes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En los formatos EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal" al cuarto trimestre de 2013 y CP13-01 denominado "Evaluación Programática del Ejercicio del Gasto" de Cuenta Pública 2013, se presentan datos distintos en cuanto a las metas "Total Realizado", integrándose como sigue:

a. Metas "Total Realizado":

Clave										Descripción de la meta	Unidad de Medida	Total Realizado (Metas) según formato		Diferencia
UR	FL	FN	SF	ER	PG	SP	AP	FF	MT			EVT-01 Informe del IV Trim 2013	CP-13-01 Informe de Cuenta Pública 2013	
01	1	2	02	E5	07	01	002	A0	002	Realizar las notificaciones y emplazamientos de demandas individuales	Gestión	16,205	18,079	1,874
01	1	2	02	E5	07	01	002	A0	003	Emitir laudos previo estudio y análisis en apego a la Ley laboral	Gestión	1,355	1,397	42
01	1	2	02	E5	07	01	002	A0	004	Demandas concluidas	Asunto	4,609	5,216	607
01	1	2	02	E5	07	01	002	A0	005	Atender asuntos de amparos directos e indirectos	Asunto	2,138	2,175	37
04	3	1	02	E4	41	01	002	A0	003	Talleres	Taller	13	14	1

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 124 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara información distinta en cuanto al total de metas "Total Realizado" respecto de las metas señaladas en la presente observación, entre los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2013 y de Cuenta Pública 2013. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

Handwritten initials and marks, including a large 'A' and 'G' at the top, and a signature-like mark at the bottom left.

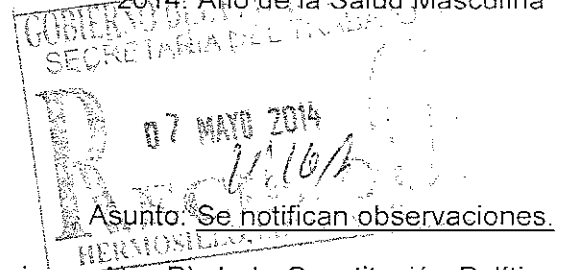
Handwritten initials or mark.



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1317-2014  
Hermosillo, Sonora, a 2 de mayo de 2014.  
"2014 Año de la Salud Masculina"

ING. GILDARDO MONGE ESCARCEGA.  
Secretario del Trabajo.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.



Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0653-2014 de fecha 11 de marzo de 2014, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2013 de la **Secretaría del Trabajo** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- Ing. Jorge Silverio Portillo Acuña, Director General Administrativo de la Secretaría del Trabajo.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo Enrique Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalización por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: AT100378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-NC-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Primera  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2013  
Correspondientes a la**

**Secretaría del Trabajo**

**Hermosillo, Sonora, Abril de 2014**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

### Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2013 Correspondientes a la: **Secretaría del Trabajo**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 4 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### **Objetivos y Metas**

#### Observación

5. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2013, a través del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal", se determinó que en la meta 16 01 1 2 02 E5 07 01 001 A0 006 denominada "Cursos de actualización profesional en materia laboral para fortalecer la formación del personal", presenta una cantidad alcanzada de 8 cursos; sin embargo, según la validación realizada por los auditores del ISAF a la documentación soporte proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, resultó un total de 2 cursos, determinándose una diferencia de 6 cursos. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 124 fracción I y 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Preventiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado una meta que difiere con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Egresos

### Observaciones

SNE

6. \* La Dependencia "Secretaría del Trabajo", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos del Programa de Apoyo al Empleo y del Proyecto de Inversión del Servicio Nacional del Empleo, función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos. El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de la cuenta bancaria en la cual maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos al 31 de diciembre de 2013 por \$2,792, los cuales se componen de \$-11,424 del saldo negativo que proviene del ejercicio 2012, recursos recibidos en el período de enero a diciembre de 2012 por \$2,981,238 y recursos ejercidos por \$2,967,022, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/12	Movimientos efectuados en el período de enero a diciembre de 2013		Saldo al 31/12/13
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
Bancomer, S.A.	0184977041	Proyecto de inversión del Servicio Nacional del Empleo.	\$-11,424	\$2,981,238	\$2,967,022	\$2,792
Total			\$-11,424	\$2,981,238	\$2,967,022	\$2,792

Además, el Sujeto Fiscalizado no informó las razones que dieron lugar para iniciar el ejercicio 2013 con un saldo negativo en la cuenta bancaria señalada en la presente observación por \$-11,424, según los datos que arroja el libro de bancos de la cuenta. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 24 C) fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 7, 18, 25 y 37 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 5 de la Ley de Bienes y Concesiones; 2 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

2

## Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos, los cuales en lo sucesivo, deberán ser manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. De igual forma, en cuanto al saldo negativo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2012 por \$-11,424, solicitamos proporcionar la justificación correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

5. **7. Como resultado de la revisión realizada a la cuenta bancaria que se maneja distinta a la del Fondo Revolvente, se identificaron gastos por \$290,568, los cuales fueron amparados mediante comprobantes que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que en la fecha en que fueron expedidos los comprobantes, estos ya se encontraban con la vigencia vencida, integrándose como sigue:**

Fecha	Número de Cheque	Proveedor	Concepto	Importe
18/06/13	3527	Agustín Cortez Rocha	1 dispensador volumétrico tamaño 65X50X180 cms. capacidad 35 bolsas por minuto 250 a 750 gramos, selladora continua con codificador horizontal y bomba de succión cw maquinaria, según factura número 122 de fecha 17 de junio de 2013.	\$69,600
03/07/13	3573	Agustín Cortez Rocha	1 múltiple detector de gas metano, xileno, propano etano, butano hidrógeno etileno etanol iso-butano, 1 perforadora portátil con kit completo de 25 mm. incluye todos los instrumentos cuenta con una perforadora marca tanaka de gasolina, mochila taladro del motor sistema de abastecimiento de agua, broca de diamante reemplazable plomo roscado, disyuntor receptor central varilla 2.5 mm. x 41 mm., según factura número 136 de fecha 1° de julio de 2013.	99,748
22/07/13	3613	Agustín Cortez Rocha	1 banda transportadora 20" X 5 mts. banda 3 capas, 1 caldereta 20"X2 mts con serpentín de tubo cobre 1/2 " con quemador a gas propano bomba de agua 3/4 hp fabricación especial y 3 piezas de moldes para máquina bloquera columbia de 15X20X40 cm fabricación especial. Para iniciativa de ocupación por cuenta propia "Bloquera Paz" fabricación de block, según factura número 138 de fecha 19 de julio de 2013.	121,220
Total				\$290,568

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo; 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 31 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para obtener comprobantes que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, respecto de las erogaciones realizadas señaladas en la presente observación, toda vez la obligación que tiene el Sujeto Fiscalizado para su cumplimiento, solicitando realice las gestiones necesarias para obtener los comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de lo requerido. De lo contrario, solicitamos llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Sobre el particular, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.

8. \* Como resultado de la revisión realizada a la cuenta bancaria que se maneja distinta a la del Fondo Revolvente, identificamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó una afectación al presupuesto del ejercicio 2013 por servicios que datan del ejercicio 2012, los cuales se encuentran amparados con un comprobante del ejercicio 2013 por \$13,920, sin que fuera comprobado a los auditores del ISAF, que dicha afectación al presupuesto del 2013 de gastos de 2012, hayan sido registradas como compromisos en el 2012, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Cheque	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto de pago según factura	Importe
28/05/13	3435	Francisco Arenas Murillo	Asesorías de los meses de noviembre y diciembre de 2012, según factura número 246 de fecha 26 de marzo de 2013.	\$13,920

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I, 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Período Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no realizara oportunamente en el ejercicio presupuestal correspondiente, el registro de los servicios que datan del año 2012 por \$13,920, creando el compromiso de pago de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma, solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.



SNE

9. \* Como resultado de la revisión realizada a la cuenta bancaria que se maneja distinta a la del Fondo Revolvente, se identificaron ciertas erogaciones por concepto de honorarios asimilados a salarios por \$85,612, de los cuales las pólizas de cheque correspondientes carecen de la firma de recibido por parte de los beneficiarios, al igual que los recibos de honorarios, por lo que no fue posible constatar que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos y los beneficiarios recibido los recursos, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
28/02/13	3365	Pago de la primera y segunda quincena del mes de enero de 2013 del personal eventual, según recibos simples a favor de María Luz García Guerrero.	\$5,318
26/03/13	3403	Pago de la primera y segunda quincena del mes de febrero de 2013 del personal eventual, según recibos simples a favor de Valeria Aguirre Ortiz.	6,000
27/03/13	3407	Pago de la primera quincena del mes de febrero de 2013 del personal eventual, según recibo simple a favor de Francisco Xavier Soto Félix.	5,000
13/05/13	3418	Pago de la segunda quincena del mes de febrero y primera quincena del mes de marzo de 2013 del personal eventual, según recibos simples a favor de Francisco Javier Soto Félix.	10,000
28/05/13	3428	Pago de la segunda quincena del mes de marzo primera y segunda de abril y primera y segunda de mayo de 2013 del personal eventual, según recibos simples a favor de Francisco Javier Soto Félix.	25,000
28/05/13	3431	Pago de la segunda quincena del mes de marzo, primera y segunda del mes de abril y primera y segunda del mes de mayo de 2013 del personal eventual, según recibos simples a favor de Carmen Leticia Armenta Jocobi.	13,294
28/05/13	3432	Pago de la segunda quincena de abril y primera y segunda del mes de mayo de 2013 del personal eventual, según recibos simples a favor de Francisca Verence Jocobi Orrantía.	11,000
17/06/13	3529	Pago de la primera quincena de junio de 2013 del personal eventual, según recibo simple a favor de Francisco Javier Soto Félix.	5,000
12/07/13	3610	Pago de la primera quincena del mes de julio de 2013 del personal eventual, según recibo simple a favor de Francisco Xavier Soto Félix.	5,000
<b>Total</b>			<b>\$85,612</b>

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que las pólizas de cheque carezcan de la firma de recibido de los beneficiarios, al igual que los recibos de honorarios, respecto de ciertas erogaciones realizadas por concepto de honorarios asimilados a salarios por \$85,612, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la obtención de las firmas de los beneficiarios, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida.

0

Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al momento de realizar erogaciones por concepto de honorarios asimilados a salarios, se obtenga oportunamente la firma del beneficiario en los recibos y en su caso, en las pólizas de cheque. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. \* Como resultado de la revisión realizada a la cuenta bancaria que se maneja distinta a la del Fondo Revolvente, se identificaron erogaciones a favor de 2 prestadores de servicios por \$15,291, de los cuales no fue exhibida la documentación comprobatoria fiscal que amparen los gastos realizados, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Prestador de Servicios	Concepto	Importe
Fecha	Número			
13/08/13	CH/3701	Héctor Alfonso Martínez Vargas	Pago de instructor Becate capacitación mixta Técnico en mantenimiento de computadoras del 26 de junio de 2013 al 25 de julio de 2013.	\$7,646
13/08/13	CH/3702	José Narciso Angulo Zavala	Pago a instructor Becate capacitación mixta en electricidad industrial del 05 de julio de 2013 al 03 de agosto de 2013.	7,646
Total				\$15,291

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cláusula Segunda de los contratos de prestación de servicios celebrados con fecha 26 de junio de 2013 y 5 de julio de 2013; 31 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria fiscal que amparen las erogaciones realizadas por \$15,291, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su obtención, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. \* Como resultado del análisis realizado a ciertas Partidas del gasto, identificamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó diversas afectaciones al presupuesto del ejercicio 2013 por servicios que datan del ejercicio 2012, los cuales se encuentran amparadas con comprobantes del ejercicio 2013 por \$523,405, sin que fuera acreditado a los auditores del ISAF, que dichas afectaciones al presupuesto del 2013 de gastos de 2012, hayan sido registradas como compromisos del 2012, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Nombre del prestador del servicio	Concepto del Pago	Importe Identificado en la Revisión	Partida
Fecha	Número				
27/03/13	PD/44451	Jesús Fidencio Deigadillo Lucero	Arrendamiento de los meses de enero a diciembre 2012 de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo Sonora, en Nogales Sonora, según factura número 34 de fecha 19 de febrero de 2013.	\$72,720	32201
16/04/13	OP/10518	Copiadoras y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.	Servicio de copiado de las Juntas de Conciliación de Obregón, Nogales y Navojoa, Sonora, por los meses de octubre a diciembre de 2012, según facturas serie HMO números 26304, 26307, 26305, 26311, 26306 y 26312 de fecha 22 de febrero de 2013.	12,567	32301
18/04/13	PD/5179	Javier Átatorre Tapia	Arrendamiento de los meses de noviembre y diciembre de 2012 del inmueble ocupado por la Secretaría del Trabajo localizado en Blvd. Hidalgo número 71-A, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, según facturas números 7F6FA9F19FCC y 07BE4168C869 de fechas 14 y 21 de febrero 2013, respectivamente.	162,400	32201
18/04/13	PD/5251	Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	Arrendamiento de las oficinas que ocupa la Junta de Conciliación de Hermosillo, Sonora, en el centro de Gobierno del Estado de los meses de noviembre diciembre del 2012, según recibos de arrendamiento números A483 y A485 de fechas 1° y 6 de marzo de 2013, respectivamente.	34,358	32201
23/04/13	PD/5215	Gabriel Héctor Pérez Figueroa.	Arrendamiento del local utilizado por la Inspección del Trabajo de Magdalena, Sonora, por los meses de mayo a diciembre del 2012, según recibos números 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108 y 109, de fecha 25 de febrero de 2013.	30,810	32201
17/05/13	OP/19935	Materiales para Impresoras y Copiado, S.A. de C.V.	Renta de copiadoras de las unidades regionales del SNE, en Navojoa, S.L.R.C., Nogales y Cajeme, Sonora, por el ejercicio 2012, según facturas números 20746, 20744, 20751, 20747, 20749, 20748, 20742, 20743, 19984, 20009, 20010 y 19993, de fechas 5 y 24 de abril de 2013.	22,637	32301
02/07/13	PD/5166	Ana Sofía Soto Cubillas	Arrendamiento de oficina en Dr. Paliza número 38 en Hermosillo, Sonora, del mes de diciembre de 2012, según recibo número 1773 de fecha 18 de febrero de 2013.	20,184	32201
05/07/13	PD/5233	Ana Rebeca Guerra Beltrán	Arrendamiento de las oficinas que ocupa la Junta de Conciliación de Ciudad Obregón, Sonora, por el mes de diciembre de 2012, según recibo número 827 de fecha 20 de enero de 2013.	37,352	32201
16/07/13	PD/4996	Claudia Amezcua Valadez	Arrendamiento del inmueble que ocupa la Coordinación Regional del Servicio Nacional del Empleo en Navojoa, Sonora, por los meses de julio a diciembre 2012, según recibos números 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 de fecha 28 de febrero de 2013.	17,400	32201
16/07/13	PD/5199	Jorge Jesús Orrantía Salido.	Arrendamiento de las oficinas de la Junta de Conciliación de Navojoa, Sonora, por los meses de noviembre y diciembre del 2012, según recibos A599 y A600 de fecha 5 de marzo de 2013.	15,776	32201
16/07/13	PD/5225	Silvia Ramírez Soto	Arrendamiento de la oficina que ocupa la Coordinación Regional del Servicio Nacional de Empleo de Sonora en San Luis Río Colorado, Sonora, por los meses de noviembre y diciembre de 2012, según recibos 756 y 757 de fecha 1° de marzo de 2013.	14,319	32201
20/08/13	OP/36755	Excelencia en Fotocopiado, S.A. de C.V.	Arrendamiento de equipo de copiado del Servicio Nacional de Empleo en Hermosillo, Sonora por los meses de julio a diciembre del 2012, según facturas números 3001, 3002, 3003, 3523, 3004 y 2103 de fecha 9 de enero de 2013 y 3 de abril de 2013.	25,759	32301

Datos de la Póliza		Nombre del prestador del servicio	Concepto del Pago	Importe identificado en la Revisión	Partida
Fecha	Número				
20/08/13	OP/36763	Copiadoras y Servicios de Sonora SA de CV	Arrendamiento por servicio de copiado de la Secretaría del Trabajo y Junta de Conciliación en Hermosillo, Sonora, por los meses de agosto a diciembre del 2012, según facturas números 26313, 26314, 26308, 29278 y 29279 de fechas 22 de febrero de 2013 y 17 de mayo de 2013.	44,827	32301
12/04/13	PD/9634	Filomeno Grijalva Franco	Adquisición de una mampara de 4.88 mts. x 2.44 mts., templete, tablón, 3 manteles, del evento del día 18 de diciembre de 2012, según factura número 3856 de fecha 17 de enero de 2013; renta de 65 sillas, 19 tablonos, 19 manteles una pieza acomodo, para el evento recursos humanos anfiteatro, según factura 3849 de fecha 10 de enero de 2013; 270 sillas de plástico negras, 4 manteles, 9 tablonos para el evento del día 15 de diciembre de 2012, según factura número 3854 de fecha 17 de enero de 2013; acomodo de 160 sillas acojinadas, 24 piezas de manteles, 24 tablonos para el evento del día 14 de diciembre 2012, según factura 3855 de fecha 17 de enero de 2013.	12,296	38301
Total				\$523,405	

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I y 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Período Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no realizara oportunamente en el ejercicio presupuestal correspondiente, el registro de los servicios que datan del año 2012 por \$523,405, creando el compromiso de pago de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma, solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

12. De la revisión realizada a la Partida 26101 denominada "Combustibles", se identificó que el Sujeto Fiscalizado adquirió en el ejercicio 2013, 750 vales de gasolina con un valor de \$100 cada uno, resultando un total de \$75,000, de los cuales a la fecha de nuestra revisión en abril de 2014, solo se habían utilizado 297 vales de gasolina, quedando pendiente de utilizar 453 de ellos equivalentes a \$45,300, siendo evidente que la adquisición realizada no justifica su realización, toda vez que no fueron utilizados los servicios en el ejercicio presupuestal 2013. Además, no fue posible constatar que la adquisición de los servicios en comento, hayan estado considerados y justificados en el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2013, ya que dicho programa adolece de la información correspondiente. A continuación se detallan las órdenes de pago mediante las cuales fueron registradas las adquisiciones realizadas, como sigue:

1,

JA 2014

9

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número		
16/04/13	OP/10489	Compra de 250 vales de combustible de valor unitario de \$100, según factura de Sodexo Motivation Solutions de México, S.A. de C.V. número IE 53293 de fecha 13 de marzo de 2013.	\$25,000
12/07/13	OP/31457	Compra de 250 vales de combustible de valor unitario de \$100, según factura de Sodexo Motivation Solutions de México, S.A. de C.V. número IE 56380 de fecha 10 de junio de 2013.	25,000
12/07/13	OP/31485	Compra de 250 vales de combustible de valor unitario de \$100, según factura de Sodexo Motivation Solutions de México, S.A. de C.V. número IE 56464 de fecha 11 de junio de 2013.	25,000
Total			\$75,000

Cabe mencionar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó oficio sin número de fecha 2 de abril de 2014, mediante el cual manifiestan que "Los vales de gasolina que se manejan en la Dirección General Administrativa de esta Secretaría, son usados únicamente para los vehículos oficiales de las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje en el Estado, las cuales no cuentan con un crédito abierto en las gasolineras de sus municipios, por lo que se les envía el apoyo de combustible en vales. Asimismo se utilizan en la flotilla vehicular de las oficinas de Hermosillo, cuando se cierra el crédito en las gasolineras locales y/o en casos de salidas urgentes de notificaciones a localidades alrededor de la ciudad donde no existe control net". Sin embargo, la citada manifestación, no justifica la adquisición realizada.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción No. 20 III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 48 fracción I y III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado llevara a cabo la adquisición de una gran cantidad de vales de gasolina, de los cuales después de 9 meses de su adquisición, no hayan sido utilizados 453 vales de \$100 cada uno, equivalentes a \$45,300, es decir, el 60% de lo adquirido, además para omitir su utilización en el ejercicio presupuestal 2013 y para no estar considerados y justificados en el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2013, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando comprobar su utilización en comisiones oficiales, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. \* No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$18,030 correspondiente a la póliza de diario número 241369 de fecha 9 de septiembre de 2013 que afectó la partida 31301 denominada "Agua Potable". El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

1  


1

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de la póliza señalada en la presente observación, solicitando proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la misma, así como la documentación y evidencias que soporten la erogación realizada. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

14. \* En relación con la revisión realizada a la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", el Sujeto Fiscalizado en cierto caso no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que al término de la comisión los servidores públicos comisionados deberán entregar al titular de la Unidad Administrativa a la que se encuentran adscritos, copia del oficio de comisión conteniendo este último sello de la institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con el que se entrevistaron en el desempeño de su comisión, según consta en orden de pago número 24990 de fecha 12 de junio de 2013 por \$14,400, a favor del Director General de Seguridad e Higiene por la comisión encomendada a Nogales, Sonora.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con lo señalado en la presente observación, respecto de los viáticos entregados por \$14,400, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlo oportunamente a los auditores de este Organismo Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento a lo antes señalado. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar este tipo de gastos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Organización del Ente**

Observaciones

15. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Organismo de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2013, toda vez que fue presentado el día 10 de abril de 2013, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 21 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2013; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea al Organismo de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando implementar las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del Ejercicio 2013, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) La fecha de suministro de bienes y servicios; 4) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 5) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación y 6) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2013, sin la información requerida señalada en la presente observación. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 7 de los casos los mismos desconocieron el contenido del Reglamento Interior, Manuales de Organización y de Procedimientos, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:

	Número de Empleado	Puesto
1	3793	Actuario Notificados Ejecutor
2	16863	Auxiliar Jurídico
3	13768	Auxiliar Jurídico
4	33194	Secretario de Acuerdos
5	31835	Analista de Información
6	17070	Supervisor de Mantenimiento
7	27602	Actuario Ejecutor



Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción III y 39 fracciones I y II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los servidores públicos adscritos al Sujeto Fiscalizado señalados en la presente observación, desconocieran las disposiciones normativas que rigen al interior del mismo, solicitando darlas a conocer a la brevedad y proceder a evaluar su conocimiento, entregando al ISAF la documentación donde se haga constar su cumplimiento. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**